

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-GADMVCV-2022
SUBASTA INVERSA ELECTONICA No. SIE-GADMVCV-001-2022
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO

MSC. JORGE RÍOS BECERRA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 53 del COOTAD establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera...”;
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de febrero de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de febrero del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;
- Que,** El Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Febrero del 2009, por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009; y, por el Decreto Ejecutivo No 401 del día 21 de junio de 2010 publicado en el Registro Oficial No. 230 del 7 de julio de 2010;
- Que,** el artículo 46 de la LOSNCP establece que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;
- Que,** el artículo 47 de la LOSNCP establece que: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;

- Que,** en base a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, y en tal virtud la presente contratación es un Bien normalizado;
- Que,** luego de revisar el portal www.compraspublicas.gob.ec se verifica que los bienes normalizados requeridos para la contratación, no se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico;
- Que,** de conformidad con el Art. 44 del Reglamento General de la LOSNCP que indica: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, puján hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;
- Que,** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de febrero de 2016, en la cual expide los Criterios y metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano por Producto correspondiente a los umbrales definidos para los códigos del clasificador central de productos (CPC) utilizados en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y/o servicios.;
- Que,** en atención a la Disposición Final de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, expedida el 31 de febrero de 2016 mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que se ha expedido los modelos de pliegos (Versión SERCOP 2.0), para los procedimientos de Régimen Común y Régimen Especial, que serán de uso obligatorio para las entidades contratantes, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Transitoria Novena, Décima Primera y Décima Segunda de la referida Codificación. En tal razón, con la presente notificación, quedan derogadas las Resoluciones Nros. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, RE- SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, RE-SERCOP-2014-000005 de 07 de marzo de 2014 y RE-SERCOP-2014-0000014 de 01 de octubre de 2014;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de LOSNCP del referido cuerpo legal establece que los pliegos de contratación que elaboren las entidades contratantes deberán ser aprobados por la máxima autoridad o su delegado;
- Que,** la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de Consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado participativamente para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir así como el desarrollo cultural y promoción científica conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desnaturalización - COOTAD;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

- Que,** mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de febrero de 2016, Título IV Capítulo III, Art. 265.- establece que para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE. El presupuesto referencial deberá ser elaborado conforme a lo dispuesto en la presente Codificación;
- Que,** en cumplimiento a la norma 200-05 de las normas de Control Interno para entidades del sector público en el último inciso señala: el delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN EXTERNA NRO RE-SERCOP-2020-0112 de 15 de enero de 2022 expidió reformas a la Resolución Externa NRO RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de febrero de 2016, por la que se expidió la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Memorando **No. GADMVINCES-2022-021-M** de fecha **17 de enero del 2022**, el Lcdo Jacinto López Segura – Director de Desarrollo Comunitario y Gestión Social solicita a la Directora Administrativa se realice la contratación de los servicios de internet para la dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social;
- Que,** mediante memorando **Nro. GADMVINCES-0073-DA-2022-M** de fecha **17 de enero del 2022**, la Directora Administrativa Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, solicita al **Ing. Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica**, disponga a la Unidad de Tecnología e información la elaboración del estudio de mercado y términos de referencia con la finalidad que se realice la contratación del **SERVICIO DE INTERNET PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES Y SUS DEPENDENCIAS**;
- Que,** mediante **CERTIFICACIÓN POA** con fecha 21 de enero del 2022 suscrito por el Ing. Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica, verifico que lo solicitado por el Ing. Marcelo Nuñez Velasco – Jefe de la Unidad de Tecnologías del GAD Municipal del Cantón Vinces, mediante Memorando. **No. GADMVINCES-TICS-2022-MIN** de fecha **19 de enero del 2022** referente a el procedimiento para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**; **SI** se encuentra registrado en el **POA-2022**;
- Que,** mediante Memorando **No. GADMVINCES-DPGE-2022-0008-M** de fecha 20 de enero 2022 suscrito por el **Ing. Enrique Zamora Rendón - Director de Planificación y Gestión Estratégica**, hace la entrega de la documentación para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, en la cual se adjunta la documentación generada en la etapa preparatoria como es: Proyecto, términos de referencial, presupuesto referencial, estudio de mercado, certificado POA, enviada mediante memorando Nro. GADMVINCES-009-TICS-2022-MN el 17 de enero del 2022, por el Ing. Marcelo Nuñez Velasco – Analista de tecnologías;

Que, mediante Memorando No. **016-CG-JR-GADMVINCES-2022** de fecha **21 de enero del 2022**, suscrito por el Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General, autoriza el Inicio de Fase Preparatoria para el proyecto: **de Planificación y Gestión Estratégica**, hace la entrega de la documentación para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, solicitado mediante No. **GADMCV-0080-DA-2022-M** de fecha **21 de enero del 2022**, suscrito por la Directora Administrativa;

Que, mediante **CERTIFICACIÓN PAC GADMCV-PAC-001-RT** con fecha 24 de enero del 2022 suscrito por el Analista de Contratación Pública Lcdo. Richard Troncoso Rosas, verifico que lo solicitado por la Directora Administrativa mediante **Memorando No. GADMCV-0083-DA-2022-M** referente a el procedimiento para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES; SI se encuentra contemplado en el PAC 2022;**

Que, existe el memorando No. **GADMCV-CATE-2021-004-RT**, de fecha **24 de enero del 2022** suscrito por el Ldo. Richard Troncoso Rosas – mediante la cual informa que luego de haber revisado la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal Institucional de Compras Públicas, se verificó que lo solicitado, mediante Memorando No. **GADMVINCES-085-DA-2022-M** de fecha **24 de enero del 2022**, suscrito por la Eco. **María Auxiliadora Gutiérrez García - Directora Administrativa** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, **NO se encuentra en Catálogo Electrónico del Portal Institucional de Compras Públicas y el CPC (842900012) no se encuentra restringido;**

Que, mediante memorando **NºGADMCV-CP-2021-003-RT** con fecha 24 de enero del 2022 suscrito por el Analista de Contratación Pública Lcdo. Richard Troncoso Rosas, verifico que lo solicitado por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García mediante memorando **NºGADMCV-0086-DA-2021-M** de fecha **24 de enero del 2022**, referente al procedimiento para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, Se da a conocer que el presente proceso, **NO** está cubierto por el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, Perú y Ecuador, se continua con la aplicación LOSNCP, su Reglamento General y las Resolucionesdel SERCOP;

Que, mediante Memorando No. **GADMVINCES-DF-2022-038-M** de fecha **27 de enero del 2022**, suscrito por el Ing. José Fernández Terán-Director Financiero (e), solicitado mediante memorando No. **GADMV-0088-DA-2022-M** de fecha 24 de enero del 2021, por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García; por lo referente al procedimiento para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, remitió la certificación presupuestaria No. **014-AG** con cargo a la siguiente partida: **5.1.01.05 denominada “Telecomunicaciones”;**

Que, mediante memorando **Nro. 041-CG-JR-GADMVINCES-2022 de fecha 27 de enero 2022** suscrito por el Msc. Jorge Ríos Becerra - Coordinador General, autoriza el inicio de la fase precontractual a la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García para la contratación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, solicitado mediante memorando **Nro. GADMVINCES-0101-DA-2022-M de fecha 27 de enero del 2021, por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García;**

Que, mediante memorando Nro. GADMVINCES-0111-DA-2022-M de fecha 27 de enero del 2022, la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García – Directora Administrativa entrega el trámite respectivo al Lcdo. Richard Troncoso Rosas – Analista de la Unidad de Compras Públicas, para que continúe el trámite para ejecutar el proceso de contratación denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**;

Que, mediante Resolución Administrativa **No. 007-GADMCV-2022 de fecha 02 de febrero del 2022,** la máxima autoridad Delega al **Ing. Marcelo Núñez Velasco – Analista de Tecnología,** para que lleve a cabo el proceso de contratación **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**;

Que, mediante **Acta de Elaboración de Pliegos No. SIE-GADMCV-001-2022,** de fecha **02 de febrero de 2022,** el delegado procedió a la revisión y elaboración de los pliegos para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** y remitió los mismos a la Máxima Autoridad para la aprobación respectiva, los cuales fueron remitidos a la Unidad de Compras Públicas para que realice la publicación respectiva;

Que, mediante convocatoria efectuada el 02 de febrero del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, invito a las personas naturales y jurídicas, nacionales o asociadas de estas, a que presenten sus ofertas para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**;

Que, mediante **Acta de Respuestas y Aclaraciones Nro. 002** del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, de **fecha 04 de febrero del 2022,** el delegado de la Máxima Autoridad procedió con la revisión y contestación de las preguntas y aclaraciones formuladas en este proceso de contratación, así mismo se remitieron las preguntas y aclaraciones a la oficina de Compras Públicas, para su publicación en el Portal dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADMCV-001-2022,** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**;

Que, mediante **Acta de Apertura de Ofertas Nro. 002 de fecha 09 de febrero del 2022,** el delegado designado por la Máxima Autoridad procedió a la apertura de las ofertas que se recibieron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Subasta

Inversa Electrónica No. SIE-GADMCV-001-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES” siendo las ofertas recibidas las siguientes:

No.	Nombre del Proveedor	Fecha y hora de recepción en SOCE	Medio digital / No. Archivos	Monto ofertado	Plazo
1	ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001	08/02/2022 13:56:00	Vía email 16 archivo pdf 1. ushay	\$ 10790.00	365 días

Que, existe el **Acta de Convalidación de Errores** con fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el delegado, donde se observó las disposiciones legales y se determinó No enviar a convalidar errores de forma ya que la oferta no contenía errores convalidables;

Que, existe el **Acta de Calificación, de fecha 15 de febrero del 2021**, en la que constan los parámetros de calificación, análisis y cumplimiento de documentación requerida, análisis de las especificaciones técnicas, y, demás requisitos exigidos en los pliegos del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, describiéndose con detalle la actuación del Delegado, en relación al análisis efectuado a las ofertas presentadas en este proceso, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, así como también las especificaciones técnicas detalladas en los pliegos, determinando en la misma que hubo un oferente calificado y en el Acta en el numeral PUNTO TRES. -CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES literal a) Concluye calificar la oferta técnica, presentada por: **ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001 (...)**; b) Disponer a la Unidad de Compras Públicas que proceda a la calificación en el portal de compras públicas (...); c) INVITAR al PROVEEDOR **ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001....** celebrar la Sesión de Negociación Única, cuya diligencia tiene por objeto mejorar la oferta económica del único oferente calificado;

Que, en el día y hora señalado en el portal para la etapa de Negociación, la comisión técnica mediante **Acta de negociación de fecha 18 de febrero del 2022** se procedió a realizar la respectiva diligencia para la cual se cuenta con los nuevos precios referenciales realizados por el área requirente de conformidad al artículo 266 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2017-0000072 , el acta registra que se llegó a una **NEGOCIACIÓN EXITOSA** con el Oferente **ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001**, obteniendo así una rebaja **aproximada del 6% de la oferta inicial**, por lo que recomienda expresamente realizar la Adjudicación del proceso No. SIE-GADMCV-001-2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”, es de **USD \$10,152.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100, más IVA**, valores que se detallan en el acta de la siguiente manera:

Presupuesto Referencial	\$10,800.00
Ahorro obtenido	\$648.00
Oferta Económica Inicial	\$10,790.00
Oferta económica final	\$10,152.00

Que, Una vez que a fenecido los 3 días después de finalizar la **NEGOCIACIÓN EXITOSA** con el Oferente **ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001** como establece la **Codificación de Resoluciones en el Art. 168.A.-** la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día;

En, ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones pertinentes del SERCOP, los pliegos de la presente **Subasta Inversa Electrónica No SIE-GADMCV-001-2022**, con fundamento al informe presentado por el delegado del proceso, así como también de conformidad con el Art. 24 del RGLOSNCV y numeral 16, 17, 18 y 19 del artículo 6 y el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En ejercicio de mis atribuciones como delegado conferido por la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCV-001-2022 de fecha 7 de enero 2022 y demás facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVO:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMCV-001-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** a la Oferente **ELIZALDE PERALVO ÁLVARO RODRIGO RUC: 1201925607001**, por un valor de **USD \$10,152.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100)**, sin incluir el IVA, plazo de entrega de **365 días** contados a partir de la suscripción del contrato, no se otorgará anticipo. Los pagos se lo realizarán de manera mensual durante 12 meses, previa presentación de informe de satisfacción presentada por el administrador del contrato y la presentación de factura, de conformidad y fundamentados en los antecedentes expuestos, términos de referencia, especificaciones técnicas y plazo de entrega que se detallan en los pliegos.

Artículo 2.- DISPONER que el **Ing. Marcelo Xavier Núñez Velasco**, sea el Administrador del Contrato del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMCV-001-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”** de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Artículo 3.- DISPONER que el **Ing. Kleiner Darío Navarro Espinoza**, actúe como técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución de contrato, para que suscriba junto con el administrador de contrato y el proveedor las respectivas actas de entrega recepción del Contrato del Proceso de **Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCV-001-2022**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES”**, de conformidad con los artículos 123 Y 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER al Procurador Sindico la elaboración del respectivo contrato, en los términos de la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones pertinentes del SERCOP y demás normativa legal vigente.

Artículo 5.- DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas que proceda a la publicación de la presente resolución a través del portal de www.compraspublicas.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VINCES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Atentamente,

MSC. JORGE RÍOS BECERRA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES